

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

**ESPECIAL** 

PS-08/2025

**DENUNCIANTE:** 

JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

**DENUNCIADOS:** 

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU DOBLE CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI Y OTRORA CANDIDATA; Y XXIV AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** 

IEEBC/UTCE/PES/155/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de ocho de abril, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de febrero y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/155/2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y, 50, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de reposición de diecinueve de febrero.

**SEGUNDO.** Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención contraria.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción JAIME VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acuerdos, CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe. RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.